



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 77 /22**

Rawson (Chubut), 09 de mayo de 2022

**VISTO:** El Expediente N° 39.948 año 2021, caratulado: “COMUNA RURAL DE GAN GAN S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021”; y

**CONSIDERANDO:** Que a fojas 31) y 38) corren agregadas las Resoluciones N° 234/21 y N° 24/22 respectivamente, mediante las cuales se conmina a los responsables de la Comuna de Gan Gan a dar respuesta a la Nota N° 68/21 F12 y presentar las rendiciones de cuentas de los meses de Junio a Diciembre 2021.

Que a fs. 34/35) y 41/42) obran las respectivas constancias de notificación de las citadas Resoluciones.

Que al día de la fecha no se ha recepcionado la respuesta a la Nota requerida, así como tampoco se han rendidos los meses conminados.

Que habiéndose vencido el plazo concedido, se corre vista del presente al Contador Fiscal el cual se expide a fs. 44) y 45) mediante Dictamen N° 174/22 y 175/22 respectivamente, solicitando en cada dictamen la aplicación de una multa del 50% del módulo (Decreto 238/2022 – Ley II N° 76 establece valor del módulo en el monto de \$35.509) al responsable de la Comuna Rural de Gan Gan Sr. Pedro Santiago HUISCA por la falta de presentación de las rendiciones antes mencionadas y falta de respuesta de la Nota N° 68/21 F12, determinándose dicho valor en la suma total de \$35.509, compuesto por un monto de \$17.754,50 correspondiente a la falta de contestación de la Resolución N° 234/21 y un monto de \$17.754,50 correspondiente a la falta de contestación de la Resolución N° 24/22.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS TREINTA Y CINTO MIL QUINIENTOS NUEVE (\$35.509) al responsable en los términos del art. 18° inc. “c” de la Ley V N° 71.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

**Primero:** Aplicar una multa de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE (\$35.509) al responsable de la Comuna Rural de Gan Gan Sr. Pedro

Santiago HUISCA (DNI N° 23.889.703) por la falta de presentación de las rendiciones de Julio Diciembre 2021 y falta de respuesta a la Nota N° 68/21 F12, que fueran conminadas mediante Resoluciones N° 24/22 y 234/21 respectivamente.

**Segundo:** Conminar al Responsable de la Comuna Rural de Gan Gan Sr. Pedro Santiago HUISCA, a los efectos de presentar las Rendiciones de Julio a Diciembre 2021 y contestar la Nota N° 68/21 F12, bajo apercibimiento de proceder a la formulación de cargo conforme artículo 40° de la Ley V N° 71.

**Tercero:** Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

**Cuarto:** La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

**Quinto:** Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

jcv

Presidente Cr. Sergio Camiña.  
Vocal Dr. Martin Meza.  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales